



Circular No.: SSO/SGDAF/DA/USP/DOP/C/027/04/2026.

Asunto: En relación con la vigencia de cheques de nómina Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de abril del 2026.

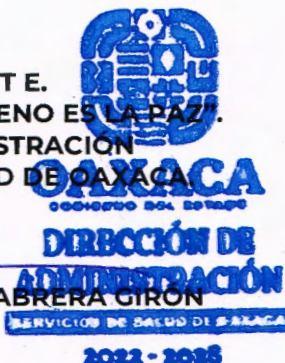
**AL PERSONAL DE BASE, REGULARIZADO, FORMALIZADO
Y HOMOLOGADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

En observancia del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que refiere que el ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original, comprobatoria y justificativa, misma que debe integrarse y presentarse a las instancias fiscalizadoras al cierre de cada ejercicio fiscal, me permito informarles que a fin de eficientar el control de estos procesos en correlación con el cierre contable mensual dictado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los cheques que se emiten por concepto de nómina y se encuentren en circulación, tendrán una vigencia de 60 días naturales a partir de su fecha de expedición, vencido el plazo quedará revocado (cancelado) y no podrá ser cobrado ante la institución bancaria, por lo que, de presentarse el caso, deberán acudir con el pagador de su centro de trabajo, para solicitar por escrito la reposición, adjuntando para tal efecto el cheque en original y la copia de su credencial de elector.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**

[Firma]
L.A.E. NADEZHNA LIDOINE CABRERA GIRÓN



C.f.p.- M.F. Mitzi Dayli García Díaz. - Subdirectora General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca. - Para su conocimiento.
C.f.p.- Expediente y minutarío.

[Firma]
APO/MVCR/jmcs.

